

1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	15 de octubre de 2025
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	Milena del Carmen Prada Martínez
3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Gestión Humana
4. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	2025-v13
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	La educación en Colombia está consagrada como un derecho fundamental, un servicio público esencial y una función social conforme al artículo 67 de la Constitución Política, lo cual impone al Estado el deber de garantizar su prestación con calidad, equidad, pertinencia e inclusión. Esta obligación se materializa a través de las instituciones educativas, que deben contar con los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para cumplir su función social de formar ciudadanos íntegros, críticos y comprometidos con el desarrollo del país. En concordancia, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" reconoce que la transformación de la educación requiere no solo mejoras en infraestructura o cobertura, sino también un fortalecimiento del talento humano que soporta su operación, especialmente en las entidades públicas de educación superior. Es por ello que se promueve la modernización administrativa, el fortalecimiento institucional y el bienestar de los servidores públicos como condiciones habilitantes para una educación pública de calidad. Desde esta perspectiva, el fortalecimiento del proceso de Gestión Humana en las instituciones educativas es una condición indispensable para garantizar una administración eficiente, transparente, con enfoque de derechos y centrada en el desarrollo integral de las personas que prestan el servicio educativo. La Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, como entidad pública de educación superior de carácter distrital, está comprometida con el cumplimiento de su misión institucional de formar profesionales íntegros, innovadores y socialmente responsables. Para lograr este propósito, la institución ha adoptado el Plan de Desarrollo Institucional 2024–2028, en el cual se establece como eje estratégico la "Gestión Sostenible y Responsable", orientada a fortalecer las capacidades internas, la planeación estratégica del talento humano, la eficiencia administrativa y el cumplimiento normativo. En este marco, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en coordinación con el proceso de Gestión Humana, lidera funciones esenciales como: • La administración de la planta de personal. • Los procesos de selección y vinculación. • La gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). • La evaluación del desempeño.

- El desarrollo de programas de bienestar institucional.
- La formación continua del personal.

Sin embargo, la dinámica actual de crecimiento de la Institución Universitaria, la atención de nuevas obligaciones reglamentarias y el aumento en la carga operativa derivada de los procesos académicos, contractuales y administrativos, han generado la necesidad de fortalecer este proceso mediante la contratación de un grupo interdisciplinario de apoyo, con competencias específicas en áreas clave como psicología, seguridad y salud en el trabajo, administración de empresas, ingeniería industrial, contaduría pública, finanzas o carreras afines.

La contratación de personal en modalidad de prestación de servicios profesionales se encuentra debidamente sustentada en la normativa vigente:

Constitución Política de Colombia, artículos 67 y 209.

Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3: Permite contratar servicios de apoyo a la gestión que no generan relación laboral.

Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4: Regula la modalidad de contratación directa en servicios profesionales especializados.

Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.2 y siguientes: Requiere la existencia de estudios previos, necesidad debidamente justificada y análisis de oferta.

Sentencias C-154 de 2013 y C-614 de 2009 (Corte Constitucional): Reafirman la validez y legalidad de esta modalidad de contratación siempre que se limite al objeto específico y no implique subordinación.

Ley 489 de 1998, artículo 6 y siguientes: Refuerza los principios de eficiencia y responsabilidad en la administración pública.

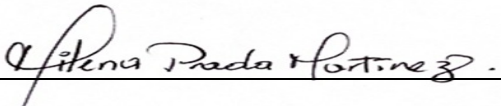
La contratación propuesta se fundamenta en la necesidad de fortalecer técnica y operativamente el proceso de Gestión Humana, debido a que la capacidad instalada actualmente resulta insuficiente para atender con eficacia la creciente demanda institucional, derivada de la expansión de actividades académicas, administrativas y contractuales. Esta situación se evidencia en la acumulación de requerimientos pendientes, el incremento de procesos de selección, evaluación y acompañamiento al personal, así como en la necesidad de cumplir con nuevas disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, bienestar laboral, y gestión del desempeño.

En este contexto, se hace indispensable contar con un equipo interdisciplinario de apoyo, que complemente el recurso humano existente y permita garantizar el cumplimiento de los compromisos institucionales en términos de oportunidad, calidad del servicio, enfoque preventivo y mejora continua. Esta estrategia contribuye no solo al cumplimiento de la función administrativa con mayor eficiencia, sino también al fortalecimiento del clima organizacional y la sostenibilidad del talento humano como eje transversal del desarrollo institucional.

	De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el principio de planeación implica que toda contratación debe surgir de una necesidad real, previamente identificada, evaluada y presupuestada. En este sentido la contratación del grupo interdisciplinario está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el PAC de la vigencia y se alinea con las metas institucionales previstas en el Plan de Desarrollo Institucional 2024–2028, especialmente en el eje de “Gestión Sostenible y Responsable”. Es coherente con las políticas públicas nacionales sobre dignificación del empleo público, salud mental laboral, y fortalecimiento del servicio educativo. En consecuencia, se considera necesaria, pertinente, legal y estratégicamente coherente la contratación de un grupo interdisciplinario en la modalidad de prestación de servicios profesionales para fortalecer el proceso de Gestión Humana de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB.					
7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
	80111600	80000000	80110000	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL	
8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	OBJETO DEL CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB			
	VER CUADRO ANEXO					
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor total de la contratación es por valor de treinta y tres millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos veinte nueve pesos M/L (\$33.527.429) El valor para cada uno de los contratos será el establecido en cuadro anexo				
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los valores históricos pagados para la realización del objeto contractual.				
	FORMA DE PAGO	Será el establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.				
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		CDP No	VALOR		FECHA DE EXPEDICION	
		250953	(\$53.167.159)		10/10/2025	
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Será la establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.					

12. VIGENCIA DEL CONTRATO:	N/A
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Las actividades propias del objeto del Contrato se ejecutarán en el Distrito E. I. P de Barranquilla
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: a. Obligaciones Generales: 1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte de este, según las especificaciones dadas por la IUB. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. b. Obligaciones Específicas: Serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.
15. OBLIGACIONES DE LA IUB:	1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario: Milena del Carmen Prada Martínez
	Identificación del funcionario: C.C. N° 32.893.561
	Cargo: Profesional Universitario responsable del Proceso de Gestión Humana
	Dependencia: Gestión Humana
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	N/A

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por la IUB, en los términos establecidos en ley. (APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS) De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. Si se requiere, se practicará según los términos establecidos en la Ley. (APLICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	
REQUISITOS HABILITANTES.	
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Certificaciones de estudios • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de antecedentes profesionales (disciplinarios y vigencia), expedido por el Colegio de profesionales respectivo, (Vigencia no mayor a 1 mes). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Constancia de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. • Certificado registro de deudores alimentarios morosos “REDAM” • Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés y no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria.
21. EXPERIENCIA:	Será establecida en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.

22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	N/A	
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	N/A	
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	N/A	
25. REGLAS DE DESEMPEÑO DE OFERTAS:	N/A	
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo 2. Matriz de Riesgos.	
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:	En este contrato no aplica la exigencia de garantías, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que las garantías no son obligatorias en la modalidad de selección de contratación directa.	
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	N/A	
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMAS:		
NOMBRE:	MILENA DEL CARMEN PRADA MARTINEZ	Visto Bueno Ordenador del gasto ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO
CARGO:	RESPONSABLE PROCESO GESTION HUMANA	RECTOR

ANEXO No. 1:

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de pago	supervisor
ELMIS BENILDA ROLDAN TOVAR	Se requiere contratar servicios de una (1) persona natural con estudios profesionales en Psicología, Trabajo Social, Sociología, Terapia Ocupacional, Ciencias Sociales, Administración de Talento Humano o afines con núcleo básico de conocimiento en Psicología, Trabajo Social, Sociología, Terapia Ocupacional, Ciencias Sociales,	1.Recepcionar y recopilar hojas de vida en internet, redes sociales, universidades u otros lugares para crear un banco de candidatos para futuras contrataciones. Verificar la autenticidad de títulos y certificados de los candidatos que quieren trabajar en la Institución Universitaria de Barranquilla. 2. Planificar, publicar y revisar las convocatorias para contratar personal administrativo y docentes. 3. Apoyar en el proceso de selección	\$10.343.591	Hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un primer pago a fecha de 30 de octubre de 2025 con la Entrega de un informe de actividades relación nomina por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.487.699) UN PAGO MENSUAL POR	MILENA DEL CARMEN PRADA MARTINEZ

	Administración de Talento Humano o afines, para apoyar los procesos de Gestión Humana de la Institución Universitaria de Barranquilla. con una experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con su profesión, gestión administrativa, para que preste sus servicios como apoyo en el proceso de Gestión Humana de la Institución Universitaria de Barranquilla.	de los docentes de tiempo completo de planta. 4. Realizar pruebas psicotécnicas y emitir informes psicológicos para la contratación. 5. Apoyar a los nuevos empleados en la Institución a crear una cuenta de correo institucional y verificar que sus hojas de vida cumplan con los requisitos del perfil deseado. 6. Analizar el perfil de carrera y la hoja de vida del candidato, si es necesario. Asegurarse de que el personal complete el sistema Triple A. 7. Apoyar en la información relacionada con los concursos para contratar personal administrativo y docentes en la Institución. 8. Generar informes para los concursos de méritos. 9. Realizar seguimiento al cumplimiento de los			VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3.927.946) y UN PAGO AL FINALIZAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3.927.946) Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar.	
--	--	---	--	--	--	--

funcionarios en cuanto a la Ley de entidad pública en Colombia.
Planificar, implementar y seguir dos planes anuales de la MIPG para prever recursos y vacantes.
10. Organizar, clasificar y archivar los expedientes laborales de los empleados de la Institución. Enviar los documentos completos de la hoja de vida y soportes a nómina para la liquidación.
11. Realizar la inducción y reinducción de los empleados de la Institución Universitaria de Barranquilla.
12. Apoyar en la expedición de resoluciones para nombrar y renovar a los funcionarios administrativos y docentes de tiempo completo ocasionales y planta
13. Actualizar y hacer seguimiento a los procesos de

		reclutamiento y selección. Implementar políticas de tratamiento de datos. 14. Seguir las actividades asignadas en el Plan de Acción para la administración del personal. 15. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 16. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato. 17. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 18. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social durante la ejecución del contrato.				
STIVEN ORLANDO MARTINEZ FONTALVO	Se requiere contratar la prestación de servicios de una (1) persona natural, con estudios profesionales en las	Apoyo en los procesos de liquidación y pago de nómina y seguridad social dentro de los plazos	(\$11.783.838)	Hasta Treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:	MILENA DEL CARMEN PRADA MARTINEZ

	áreas del conocimiento de administración de empresas Ingenierías o Ciencias Económicas, con núcleo básico de conocimiento en Contaduría, Finanzas o afines, con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con su profesión o la gestión administrativa, para que preste sus servicios en el proceso de Gestión Humana de la Institución Universitaria de Barranquilla	establecidos y de acuerdo con la normativa legal vigente. 2. Facilitar los procesos relacionados con prestaciones sociales, afiliaciones y traslados de servidores públicos a entidades como empresas promotoras de salud (EPS), administradoras de fondos de pensiones (AFP), administradoras de riesgos laborales (ARL), Fondo Nacional del Ahorro y Caja de Compensación Familiar, según los procedimientos establecidos. 3. Proyectar las certificaciones laborales para servidores y exservidores públicos de la entidad, asegurando criterios de oportunidad y eficiencia requeridos. 4. mantener actualizada la		requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	Un primer pago a corte de 30 de octubre de 2025 con la Entrega de un informe de actividades relación nomina por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.927.946.00), UN PAGO MENSUAL POR VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.927.946.00) y UN PAGO AL FINALIZAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3.927.946) Cada pago debe estar	
--	---	--	--	---	--	--

		información de la nómina según los procedimientos establecidos por la entidad y dentro de los plazos legales conforme a la normativa vigente. Colaborar en actividades destinadas a mejorar continuamente los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a hallazgos de auditorías internas y externas. 6. Actualizar el sistema de gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejora de los			precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar.	
--	--	---	--	--	--	--

procesos a su cargo.
7. Participar en actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
8. suministrar la información requerida para
Proyectar los actos administrativos, comunicaciones y demás documentos relacionados con el ingreso, situaciones administrativas, retiro del servicio y otras novedades de personal, conforme a la normatividad vigente y procedimientos establecidos.
9. Proyectar respuestas a

solicitudes, derechos de petición y requerimientos a cargo de la dependencia, según el procedimiento establecido.

10. Actualizar la información en sistemas, aplicativos u otros medios tecnológicos de su competencia, de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información en cumplimiento de las políticas aprobadas por la entidad.

11. Mantener actualizada la información de la planta de personal de la entidad, registrando las situaciones administrativas en las que se encuentren los funcionarios.

12. Apoyar en el registro y seguimiento de las

		novedades de personal, conforme con la normativa vigente.				
LAURA VANESSA ANGUILA HERNANDEZ	Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de seguridad y salud en el trabajo, administración, ingeniería industrial y afines, con núcleo básico del conocimiento en salud pública, administración o ingeniería industrial y afines, con experiencia mínima de doce (12) meses para brindar apoyo a la Institución Universitaria de Barranquilla.	1.Coordinar y ejecutar del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo. 2. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y realizar, como mínimo, una vez al año su respectiva evaluación. 3. Generar informes de seguimiento del estado de avance del SG-SST para las partes interesadas. 4. Promover la participación de todas las partes interesadas en la implementación del SG-SST. 5. Organizar, actualizar y Custodiar los documentos físicos o digitales que tengan relación con el SG-SST.	(\$11.400.000)	Hasta Treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un primer pago a corte de 30 de octubre de 2025 con la Entrega de un informe de actividades relación nomina por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$3.800.000), UN PAGO MENSUAL POR VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$3.800.000) Y UN PAGO AL FINALIZAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR VALOR DE TRES MILLONES	MILENA DEL CARMEN PRADA MARTINEZ

6. Coordinar todas las actividades de promoción y prevención de la institución (exámenes médicos, programas, capacitaciones entre otros).

7. Participar en las auditorías de cumplimiento del SGSST.

8. Reporta los accidentes laborales ante la ARL y coordinar las investigaciones de incidentes y/o accidentes de trabajo. Coordinar la realización de curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a todas las partes interesadas.

10. Planear y ejecutar la semana de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinar las capacitaciones y campañas relacionadas en SST.

OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$3.800.000)

Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar.

		Las demás funciones que la ley determine para el rol de encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
--	--	---	--	--	--	--

ANEXO No. 2:
TABLA DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

ESTUDIOS PREVIOS

FR-JUR-08-V9
Vigencia: 15/12/2022
Pág. 25 de 31

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato